



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000014 -2022/MDSA

Santa Anita, **28 ENE 2022**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: Mediante Informe N°005-2022-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 093-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 “Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)”, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala como objetivos del PI: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales; y, ii)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al PI, serán establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo D del Decreto Supremo N°366-2021-EF, la Municipalidad Distrital de Santa Anita por formar parte de Lima Metropolitana, se encuentra clasificada como Municipalidad TIPO C; por lo que, se han establecido cinco (05) Metas del Programa de Incentivos durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N°0001-2021-EF/50.01, se aprueba los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022;

Que, mediante Informe N°005-2022-MDSA/GPP el coordinador del Programa de Incentivos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; solicita la designación de los responsables correspondiente a cada meta del Programa de Incentivos 2022;

Que, con Memorándum N° 093-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados para la continuación del proceso de aprobación de los responsables del cumplimiento de cada Meta del Programa de Incentivos 2022;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación como responsables del cumplimiento de las actividades correspondiente a la **Meta 4 - Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia**, a los funcionarios:

META	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia.	• Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.
	• Subgerente de Salud y Programas Alimentarios.
	• Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social y DEMUNA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución se comuniqué a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE